

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_145/2016

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día doce de julio del año dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por la señora _____ la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_85/2016**, de fecha cuatro de julio del corriente año; solicitando la información siguiente:

1. Se informe, los diversos motivos por lo cual no se puede ejecutar la reconstrucción de un puente de línea férrea ubicado en el Cantón entre Ríos jurisdicción de Colón.

Con base a lo anterior **RESUELVE:**

- I. Con base al Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara *Información Pública* la petición en la referida solicitud; por tanto, mediante respuesta emitida por el Gerente Interino de FENADESAL mediante Memorandum GF-084/2016, se manifiesta lo siguiente:

Al respecto, le comunicamos que en consecuencia al cierre de operaciones del ferrocarril en el 2002 el mantenimiento de las infraestructuras ha sido mínimo, pero en dicho puente se efectuaron trabajos en el año 2007, pero por la fiebre del hierro en los años 2010-2012 personas no autorizadas desarmaron el guardanivel, lo cual ocasiono la erosión de las pilastras que sostienen el puente, a la fecha no se han realizado las reparaciones respectiva; pero se está en espera de un Estudio del Ferrocarril a nivel nacional y regional, el cual determinara la factibilidad de rehabilitarlo, proyectos que consideramos están a un mediano y largo plazo y dependerá de dicho estudio el proceder a reconstruir dicho puente.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo se remite resolución de respuesta No. Res_UAIP_145/2016.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

